

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00041-00
Demandante: Marvy Yuliana Flórez Alvarado
Demandado: Julián David Gómez Aldana y otros
Causante: Jorge Humberto Gómez Ceballos
Proceso: Declaración Existencia Unión Marital de Hecho

Respecto de la nueva notificación realizada a los demandados, se advierte nuevamente que la parte actora no la realizo conforme se le ha indicado en autos proferidos los días 16 de septiembre y 28 de octubre de 2022 donde se precisó que debe realizarlo en la dirección física, para el cual está dispuesto el formato en el link incluido en los referidos autos.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte actora, bajo. para que proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación personal de los demandados conforme lo dispone el Art. 291 del C.G.P., para lo cual se le concede un término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

De otra parte, en virtud al poder concedido por la actora al Dr. German Gustavo García Ortega, se le reconoce personería como apoderado de la demandante en los términos y para los fines conferidos. Entiéndase revocado el poder al Dr. Luis Stiven Muñoz Yepes.

Notifíquese

La Juez,


Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 19 de diciembre de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de diciembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 053 publicado el día de hoy.
Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria